



**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. No. 110014003040 2019 – 01072_00

En atención a la solicitud que precede, se ordena que por secretaria se sirva informar al libelista por el medio más expedito lo siguiente:

- 1) Que el proceso físico de la referencia actualmente se encuentra en las Instalaciones de este Estrado Judicial, cuya última actuación data del 01 de noviembre de 2019, corresponde al rechazo de la demanda, en razón a que la misma no fue subsanada dentro del término legal para ello.
- 2) Que el retiro de la demanda, únicamente podrá llevarse a cabo por parte del demandante o de su apoderado.
- 3) Que para proceder con el retiro de la demanda, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo PCSA20-11567 del 5 de junio de 2020 y la Circular No.CSJBTYC20-68 del 25 de junio de 2020 emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura, en aras de prestarse la atención al público para todos los Despacho Judiciales del Distrito Judicial de Bogotá, y al tratarse de una circunstancia excepcional de asistencia presencial al Juzgado, se fija el **día 12 de agosto de 2020 a las 12:00 a.m.** Se pone de presente que la persona que va a realizar dicho trámite debe tomar todas las medidas de bioseguridad para ingresar al Edificio Hernando Morales Molina y llegar en forma puntual so pena de no atenderse su solicitud.

NOTIFÍQUESE


**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN
JUEZ**